



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La Ley Nacional N°21.477, modificada por la Ley Nacional N°24.320, para la adquisición del dominio de inmuebles por Prescripción Administrativa por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades, La Ordenanza N°1.258/2022 y el Anexo I del Procedimiento de Prescripción Administrativa.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas reconoce la importancia de la medida de Prescripción Administrativa para proteger el bienestar de la comunidad en términos salud pública, seguridad y calidad de vida.-

Que el municipio ha mantenido de forma constante actos posesorios sobre el predio, incluyendo el cuidado, mantenimiento y cerramiento del terreno, garantizando su adecuado estado y utilidad en beneficio de la comunidad.-

Que la posesión formal de este terreno permitirá ordenar el espacio público y destinar el inmueble en guarda de la Escuela Héctor Valdivielso, la cual brinda una función inclusiva esencial en Malvinas Argentinas, abierta a los vecinos en situación de vulnerabilidad y promoviendo una mejora en la calidad de vida de la comunidad.-

Que el municipio tiene la responsabilidad de promover el desarrollo educativo y mejorar las condiciones de las instituciones educativas en su jurisdicción, facilitando su crecimiento y estabilidad mediante la entrega de un dominio regularizado, lo cual brindara seguridad jurídica a la escuela, permitiéndole planificar a largo plazo y acceder a financiamiento para mejorar sus instalaciones.-

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

1 3 6 1



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Artículo 1º: Autorizar el inicio del trámite de Prescripción Administrativa sobre el lote identificado con la NOMENCLATURA CATASTRAL URBANA RESERVADA: 13-03-26-01-03-034-100, en posesión de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los fines de obtener la titularidad definitiva del inmueble en beneficio del interés público.-

Artículo 2º: Autorizar la visación del Plano de Mensura de Posesión para Prescripción Administrativa en la Dirección General de Catastro, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo I.-

Artículo 3º: Disponer la publicación de edictos, en conformidad con el procedimiento de Prescripción Administrativa, y notificar mediante el Boletín Oficial y en instituciones públicas, permitiendo que los titulares dominiales comparezcan y presenten oposición dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última publicación.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.-

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALVAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvio Cesar Depetri
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ana Mabel Altamirano
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS